

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-137504

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de diciembre de 2007, con el N° 07-137504-00000-0000, por el solicitante Arturo Solis Herrera, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO FOTOELECTROQUÍMICO PARA LA SEPARACIÓN DEL AGUA EN HIDRÓGENO Y OXÍGENO, UTILIZANDO COMO ELEMENTO CENTRAL ELECTROLIZANTE LAS MELANINAS, SUS ANÁLOGOS, SUS PRECURSORES O SUS DERIVADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2005/000092 del 13 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10886 y notificado por fijación en lista el 22 de junio de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 98 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-137504-00010-0000 del 17 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 101 y 102) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63611
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-137504

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 101 y 102 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“MÉTODO FOTOELECTROQUÍMICO PARA LA SEPARACIÓN DEL AGUA EN
HIDRÓGENO Y OXÍGENO, UTILIZANDO COMO ELEMENTO CENTRAL
ELECTROLIZANTE LAS MELANINAS, SUS ANÁLOGOS, SUS
PRECURSORES O SUS DERIVADOS”**

Clasificación IPC: C 25 B 1/04.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 101 y 102.

Titular: ARTURO SOLIS HERRERA.

Domicilio: Aguas Calientes, México.

Inventores: Arturo Solis Herrera.

Prioridad N°: GT/a/2005/000006 **Fecha:** 09 de junio de 2005. **País:** MX

Solicitud Internacional N°: PCT/MX2005/000092 **Fecha:** 13 de octubre de 2005.

Vigente desde: 13 de octubre de 2005 **Hasta:** 13 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63611

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

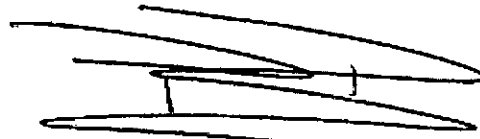
Rad. PCT/07-137504

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado del señor Arturo Solis Herrera, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
info@castillograu.com;
lfcastillo@castillograu.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓